



Por medio de la presente se le notifica que por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2016 se adjudicó a favor de la empresa EXCAVACIONES J.L. PÁRAMO el contrato de obras para el "ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y ACCESOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES EN CUADROS" tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

El acuerdo literalmente dice:

CUARTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRA "ACONDICIONAMIENTO ENTORNO Y ACCESOS A LAS PISCINAS EN CUADROS".

Con fecha 13 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la documentación técnica de la obra para el acondicionamiento del entorno y accesos a las piscinas municipales en Cuadros

Se han solicitado tres ofertas a tres empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato.

Las invitaciones se realizaron a las siguientes empresas:

- CONSTRUCCIONES VALDENUNCIELLO, S.L.
- ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- EXCAVACIONES J. L. PÁRAMO

Las tres empresas han presentado oferta en plazo, procediéndose en este acto a la apertura de los sobres.

En primer lugar se procede a la apertura de los sobres relativos a la documentación general de las empresas y hallándose correcto se procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Las ofertas presentadas por estas empresas han sido las siguientes:

CONSTRUCCIONES VALDENUNCIELLO, S.L., realiza la obra por importe de 25.384,42 euros más 5.330,73 euros de IVA, total **30.715,15** euros.

ÓPTIMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. oferta la realización de la obra por importe de 24.338,00 euros más 5.111,00 euros de IVA lo que hace un total de **29.448,98** euros.

EXCAVACIONES J. L. PÁRAMO, oferta la realización de la obra por importe de 23.944,00 euros más 5.028,24 euros de IVA lo que hace un total de **28972,24** euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y en consecuencia adjudicar a la empresa **EXCAVACIONES J. L. PÁRAMO**, el contrato de obras de ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO Y ACCESOS A LAS PISCINAS MUNICIPALES EN CUADROS por procedimiento negociado sin publicidad, único criterio de adjudicación el precio más bajo, siendo la oferta económicamente más ventajosa, al ofertar la realización de la obra por importe de 23.944,00 euros más 5.028,24 euros de IVA.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato la presente Resolución y requerirle, para que en el plazo de diez días, proceda a la presentación de la documentación prevista en el art. 151.2 del TR de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la constitución de la **garantía definitiva** que será de **1.197,20 euros**.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la formalización del presente contrato en el Perfil de contratante

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de LEÓN, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, podrá interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cuadros, a 14 de junio de 2016.

El Secretario,

Fdo.: JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.